



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 032 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 19 de febrero 2013

VISTO: el Oficio N° 177-2013-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 18.02.2013, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva: "Consultoría en Valorización: Contratación del Servicio para determinar la Valorización de Servidumbre de Proyecto Minero en Coscomba";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 24.01.2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2013; habiéndose considerado la Adjudicación Directa Selectiva: "Consultoría en Valorización: Contratación del Servicio para determinar la Valorización de Servidumbre de Proyecto Minero en Coscomba", con un valor estimado de S/.40,000.00;

Que, a través del Informe N° 013-2013-GRLL-PRE/PECH-06.4-ADQ, de fecha 15.02.2013, el Encargado del Área de Adquisiciones, se dirige al Jefe (e) de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, manifestando que se ha programado entre otros, el proceso de selección denominado: "Consultoría en Valorización: Contratación del Servicio para determinar la Valorización de Servidumbre de Proyecto Minero en Coscomba", bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, con un valor estimado de S/. 40,000.00. Al respecto, señala que se ha procedido a realizar las indagaciones en el mercado determinando un valor referencial de S/. 46,000.00, de acuerdo a las cotizaciones alcanzadas; solicitando la aprobación del Expediente de Contratación, precisando que la Oficina de Planificación ha emitido el informe sobre disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 033-2013-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 15.02.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación, se dirige a la Oficina de Administración, manifestando que en el PAC 2013 se encuentra programada la ADS "Consultoría en Valorización: Contratación del Servicio para determinar la Valorización de Servidumbre de Proyecto Minero en Coscomba", con un valor estimado de S/. 40,000.00. Al respecto, manifiesta haber coordinado con el Sub Gerente de Gestión de Tierras respecto del monto diferencial, por lo cual señala que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento efectuado con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta: Saneamiento Físico Legal (Meta SIAF 006) fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, señalando que se otorgará la certificación presupuestal en cuanto se cuente con el monto de la buena pro;

Que, mediante el documento de VISTO, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica elevando el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva "Consultoría en Valorización: Contratación del Servicio para determinar la Valorización de Servidumbre de Proyecto Minero en Coscomba", solicitando la aprobación del mismo por la autoridad competente;



Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; expediente que quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en el artículo 10° del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva: **"CONSULTORÍA EN VALORIZACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA DETERMINAR LA VALORIZACIÓN DE SERVIDUMBRE DE PROYECTO MINERO EN COSCOMBA"**, con un valor referencial de **S/. 46,000.00** (Cuarenta y seis mil y 00/100 Nuevos Soles), a precios del mes de febrero 2013; con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta: Saneamiento Físico Legal (Meta SIAF 006) fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

SEGUNDO.- El Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial N° 010-2013-GRLL-PRE/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité Especial, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente